CATASTRO DEL MARQUES DE LA ENSENADA

DEL LUGAR DE VILLAGER

TRANSCRIPCIÓN HECHA POR

Angel M. García Álvarez

Enero de 2017

INTRODUCCIÓN

El Catastro de Ensenada se empezó a realizar en 1749, en los 15.000 lugares con que contaba la Corona de Castilla (entre los que no se cuentan los de las provincias vascas, por estar exentas de impuestos), una minuciosa averiguación a gran escala de sus habitantes, propiedades territoriales, edificios, ganados, oficios, rentas, incluyendo los censos; incluso de las características geográficas de cada población. Fue ordenada por el rey Fernando VI a propuesta de su ministro el Marqués de la Ensenada y recibe hoy el nombre de **Catastro de Ensenada.**

Las respuestas generales de los pueblos al interrogatorio de 40 preguntas del Catastro (que se tabularon y verificaron con todas las prevenciones posibles para evitar las ocultaciones o desviaciones que podían imaginarse, y que aún así sin duda se produjeron) proporcionan un volumen de documentación abrumador, que sigue dando oportunidad a los historiadores para analizar, a través de una excelente radiografía, la economía, la sociedad, la práctica del régimen señorial e incluso el estado del medio ambiente; y es desde luego la mejor estadística disponible en el contexto europeo del Antiguo Régimen, que podemos considerar pre-estadístico.

La palabra **catastro** significa averiguación o pesquisa. También se aplica a la forma de averiguación, porque se realizó desplazándose a los lugares catastrados un grupo de funcionarios que la dirigían. Por el contrario, si el rey encomendaba a las autoridades del pueblo que fuesen ellas las que lo averiguasen, se hablaba de amillaramiento.

El catastro publicado por el Ministerio de Fomento se ha copiado y se ha transcrito debajo de cada línea colocando las preguntas en rojo correspondientes ya que estas no vienen con las respuestas ya que las 40 preguntas están en hojas adjuntas al interrogatorio.

Al final de la transcripción se juntaran toda la transcripción de todos los folios.

Palabras que hoy no se emplean que aparecen en los textos y que el lector sepa su significado.

Abertal- Finca sin ningún tipo de cerramiento, abierta por todos sus lados.

Adra- Renta, tributo o servicio pagadero al señor, al propietario o a alguna entidad corporativa.

Agrimensor- Persona perita en agrimensura. Arte de medir tierras.

Albéitares- Persona que ejerce la veterinaria.

Alcabala- Tributo del tanto por ciento del precio que pagaba al fisco el vendedor en el contrato de compraventa y ambos contratantes en el de permuta.

Alquería- Casa de labor, con finca agrícola.

Amanuense- Persona que tiene por oficio escribir a mano, copiando o poniendo en limpio escritos ajenos, o escribiendo lo que se le dicta.

Añero- Dicho de una planta: Que en un año da mucho fruto y poco o ninguno en otro.
Aparcería- Trato o convenio de quienes van a la parte en una granjería.
Contrato mixto, que participa del de sociedad aplicado al arrendamiento de fincas rústicas, y que se celebra con gran variedad de pactos y costumbres supletorias entre el propietario y el cultivador de la tierra.
Apeo- Documento jurídico que acredita el deslinde y demarcación.
Aporrata- Parte o cuota que corresponde a cada uno por el gasto hecho en común por varias personas.
Pagando cada uno la parte que le corresponde en un gasto común.
Arbitrio- Facultad que la ley deja a los jueces o autoridades para la apreciación de circunstancias o para la moderación de sus decisiones.
Arcediano- Era el diácono principal de una catedral. Se ocupaban principalmente de obras de caridad que ejercían de parte del obispo, de administrar las diócesis y finalmente de dirigir algunas zonas (especialmente rurales) llamadas archidiaconados o arcedianatos. Estas zonas fueron sustituidas por el Concilio de Trento y la figura del arcediano fue decayendo desde entonces hasta desaparecer por completo.
Arriero de vino - Persona que compra y vende vino y en su transporte emplea bestias de carga.
Arroba- Peso equivalente a 11,502 Kg.
Azumbre- El azumbre es una antigua unidad de medida para el volumen de líquidos. En Castilla equivalía a 2,05 litros y en el País Vasco a 2,06 litros. Se dividía en cuatro cuartillos. Ocho azumbres formaban una cántara.
Barbecho- Tierra labrantía que no se siembra durante uno o más años.
Batan- Máquina generalmente hidráulica, compuesta de gruesos mazos de madera, movidos por un eje, para golpear, desengrasar y enfurtir los paños.
Boyal- Perteneciente o relativo al ganado vacuno. Donde suelen pastar los bueyes.
Bula- Carga, impuesto o gravamen a favor de la iglesia.
Cabezo- Monte pequeño y aislado.
Cabimiento- Espacio para contener.
Cambista- Persona que cambia moneda.
Camino forero- Camino de un lugar determinado, que no conducen a lugares principales. Caminos secundarios.
Cáñama- Repartimiento de cierta contribución, unas veces a proporción del haber y otras por cabezas.
Capellán- Cualquier eclesiástico, aunque no tenga capellanía.
Casa de ropería- Casa donde a los pastores trashumantes guardan el hato y preparan la ropa.

Chicada- Rebaño de corderos enfermizos y tardíos que apartan del resto los pastores para que se restablezcan andando más despacio y pastando la mejor hierba.
Celemín- Medida de capacidad para áridos, que tiene 4 cuartillos y equivale en Castilla a 4,625 l. aproximadamente. Medida antigua superficial que en Castilla equivalía a 537 m^2 aproximadamente, y era el espacio de terreno que se consideraba necesario para sembrar un celemín de trigo.
Censo- Padrón o lista de la población o riqueza de una nación o pueblo.
Censo dominical- Se dice del derecho pagado al señor de un feudo por los feudatarios.
Censo perpetuo- Censo que por pacto no podía redimirse nunca. En la actualidad todos son redimibles.
Censo redimible- Dicho del censo que se cancela su derecho.
Ciento- Tributo que llegó hasta el cuatro por ciento de las cosas que se vendían y pagaban alcabala.
Cilla- Renta diezmal.
Clerecía- Conjunto de personas eclesiásticas que componen el clero.
Clérigo de menores- Sacerdote que solo tenía las órdenes menores o alguna de ellas.
Concejil- Común a los vecinos de un pueblo.
Contribución- Cuota o cantidad que se paga para algún fin, y principalmente la que se impone para las cargas del Estado.
Cuartal de sembradura- Medida para el grano equivalente a 14,10 Kg.
Cuarterón- Cada una de las cuatro partes iguales en que se divide un todo. Cuarta parte de una libra.
Cuartillo- Cuarta parte de un real.
Cuerda de sembradura- Medida agraria de algunas provincias, equivalente a una fanega, o algo más, de sembradura.
Cura párroco- Cura de una feligresía.
Curato- Territorio que está bajo la jurisdicción espiritual del cura de almas.
Derecho de fumaga- Tributo consistente en dinero, gallinas, u otra cosa, que los propietarios de casas, construidas en territorio señorial, debían pagar al señor, en reconocimiento del señorío, o dominio, del suelo.
Diacono- Ministro eclesiástico y de grado segundo en dignidad, inmediato al sacerdocio.
Diezmo - Parte de los frutos, regularmente la décima, que pagaban los fieles a la Iglesia.
Diezmo de Merinas- Tributo que se pagaba por los rebaños de ovejas merinas
Diócesis- Distrito o territorio en que tiene y ejerce jurisdicción espiritual un prelado, como un arzobispo, un obispo, etc.
Ducado- Moneda imaginaria equivalente a once reales de vellón.
Entimas- Lugares comunes de los vecinos de un lugar.

Escribano- Persona que por oficio público está autorizada para dar fe de las escrituras y demás actos que pasan ante él.
Escritura de encabezo- Documento público en el que se recoge un acuerdo o una obligación y que está firmado por las partes interesadas. Estas obligaciones eran prioritarias ante cualquier otra.
Eral- Res vacuna macho de más de un año y que no pasa de dos.
Esquileo-Casa donde se esquila el ganado lanar.
Esquilmo- Conjunto de frutos y provechos que se sacan de las haciendas y ganados.
Estadal- Medida superficial o agraria que tiene 16 varas cuadradas y equivale a 11 m, 17 dm y 56 cm^2. Medida de longitud que tiene cuatro varas, equivalente a 3,334 m.
Expensas- A costa, por cuenta, a cargo de alguien.
Fanega- Es una tradicional unidad de capacidad para áridos. Según el marco de Castilla, equivale a 55,5 litros, aunque esta equivalencia es variable según los lugares de uso.
La unidad fanega a su vez se subdivide en 2 almudes, 12 celemines, 2 cuartos o en 4 cuartillas o cuartales.
Fanega de sembradura- Espacio de tierra en que se puede sembrar una fanega de trigo. Medida agraria que, según el marco de Castilla, contiene 576 estadales cuadrados y equivale a 64,596 áreas. Esta cifra varía según las regiones.
Feje- Haz o fajo, especialmente de leña.
Feudo- Contrato por el cual los soberanos y los grandes señores concedían en la Edad Media tierras o rentas en usufructo, obligándose quien las recibía a guardar fidelidad de vasallo al donante, prestarle el servicio militar y acudir a las asambleas políticas y judiciales que el señor convocaba.
Reconocimiento o tributo con cuya condición se concedía el feudo.
Fiel medidor- Oficial que asiste a la medida de granos y líquidos.
Foros- Contrato por el cual una persona cede a otra el dominio de una cosa, como una finca, a cambio del pago de una renta.
Ganado cerril- Dicho del ganado mular, caballar o vacuno, no domado.
Godo- Impuesto que consistía en que los vecinos de estado general tenían que realizar un trabajo de prestación personal para el Cabildo y catedral de Oviedo o su equivalente en tres celemines de centeno; solamente lo pagaban los vecinos de estado general no los de estado noble.
Hemina- Medida agraria usada en la misma provincia para la tierra de secano, que tiene 110 pies de lado, y equivale a 939 centiáreas y 41 decímetros cuadrados.
Herbaje- Conjunto de hierbas que se crían en los prados y dehesas. Derecho que cobran los pueblos por el pasto de los ganados forasteros en sus términos y por el arrendamiento de los pastos y dehesas.
Heredad- Porción de terreno cultivado perteneciente a un mismo dueño, en especial la que es legada tradicionalmente a una familia.

Horra-(Forra)Dicho de una yegua, de una burra, de una oveja, etc.: Que no quedan preñadas.
Infructífero- Que no produce fruto. Que no es de utilidad ni provecho para el fin que se persigue.
Intermisión- Interrupción o cesación de una labor o de cualquier otra cosa por algún tiempo.
Intitula- Elegir o señalar a alguien para determinado empleo o ministerio
Invernar- Pasar el invierno en un lugar.
Jaco- Caballo pequeño y ruin.
Juez ordinario- Persona que en primera instancia conoce las causas y pleitos.
Juntura-Parte o lugar en que se juntan y unen dos o más cosas.
Lechón- Puerco macho de cualquier tiempo.
Legua- Medida itineraria, variable según los países o regiones, definida por el camino que regularmente se anda en una hora, y que en el antiguo sistema español equivale a 5572,7 m.
Libra- Peso antiguo de Castilla, dividido en 16 onzas y equivalente a 460 g.
Maravedí de vellón- Antigua moneda de vellón, que equivalía a la séptima parte de un real de plata.
Medida de puño- Medir algo poniendo un puño sobre otro, o uno después de otro sucesivamente.
Menestrales- Persona que tiene un oficio mecánico.
Mensura- Expresión del resultado de una medición.
Montazgo- Es un derecho o tributo impuesto sobre los ganados y adeudado por el tránsito que hacen por cualquier territorio en favor del Rey y recompensa del seguro amparo y protección que en sí recibe de él.
Noveno- Cada una de las nueve partes en que se dividía el cúmulo de los diezmos, para distribuirlas según la disposición pontificia.
Canon o renta territorial que paga el cultivador al dueño, cuando consiste en la novena parte de los frutos.
Partido judicial- Distrito o territorio que comprende varios pueblos de una provincia, en que, para la Administración de Justicia, ejerce jurisdicción un juez de primera instancia.
Pastos boyales- Perteneciente o relativo al ganado vacuno. Se dice comúnmente de las dehesas o prados comunales donde el vecindario de un pueblo suelta o apacienta sus ganados, aunque estos no sean vacunos.
Pechamiento- Asumir una carga o sujetarse a su perjuicio.
Pechero- Obligado a pagar o contribuir con tributo.
Pecuario- Perteneciente o relativo al ganado.
Pecuniario-Perteneciente o relativo al dinero efectivo.
Pelo- Producción de hierba en los prados.
Penas de cámara- Condenaciones pecuniarias que los jueces y tribunales imponían a las partes con aplicación a la cámara real o fisco.

Penas vinales- Impuesto de la corona.
Pósito- Instituto de carácter municipal y de muy antiguo origen, destinado a mantener acopio de granos, principalmente de trigo, y prestarlos en condiciones módicas a los labradores y vecinos durante los meses de menos abundancia.
Casa en que se guarda el grano de dicho instituto.
Precitado- Antes citado.
Predial- En cuyo favor está constituida una servidumbre. Heredad, hacienda, tierra o posesión inmueble.
Predio- Heredad, hacienda, tierra o posesión inmueble.
Preeminencia- Superioridad o importancia y privilegio o ventaja de que goza alguien en razón de algún mérito o circunstancia.
Pobre de solemnidad- El que lo es de notoriedad.
Portazgo- Derechos que se pagan por pasar por un sitio determinado de un camino.
Predial- Heredad, hacienda, tierra o posesión inmueble.
Presbítero- Clérigo ordenado de misa. Sacerdote.
Primicia- Prestación de frutos y ganados que además del diezmo se daba a la Iglesia.
Quinquenio- Tiempo de cinco años.
Real de vellón- Moneda de plata, del valor de 34 maravedíes, equivalente a 25 céntimos de peseta.
Real libra- Medida de peso antigua equivalente a 460 gramos.
Realengo- Dicho de un pueblo que no era de señorío ni de las órdenes o un terreno que perteneciente al Estado.
Refaccionar- Restaurar o reparar, especialmente edificios.
Regidor- Alcalde o concejal.
Rogativa- Oración pública para implorar de Dios el remedio de una grave necesidad.
Seglar- Que no tiene órdenes clericales.
Sembradura- Tierra sembrada.
Señorío- Territorio perteneciente al señor.
Sisa- Impuesto que se cobraba sobre géneros comestibles, menguando las medidas.
Subresores- Antecesores.
Tazmía- Distribución de los diezmos entre los partícipes en ellos.
Tercio- Los dos novenos que de todos los diezmos eclesiásticos se deducían para el rey.
Vacía- Dicho de una hembra: Que no puede tener cría.
Valijero- Hombre que tenía a su cargo conducir las cartas desde una caja o administración de correos a los pueblos que de ella dependían.
Vara- Medida de longitud que se usaba en distintas regiones de España con valores diferentes, que oscilaban entre 768 y 912 Mm.
Vasallaje- Tributo pagado por el vasallo a su señor.
Vellón- Conjunto de la lana de un carnero u oveja que se esquila.
Vicario- Sacerdote nombrado por el obispo, que con potestad y jurisdicción ordinaria le ayuda en el gobierno de la diócesis.
Vientre- Dicho de un animal hembra, destinado a la reproducción.

Votiva- Misa que, no siendo propia del día, se puede decir en ciertos días por devoción.

Voto- Tributo en trigo o pan que por las yuntas que tenían daban los labradores de algunas provincias a la iglesia de Santiago de Compostela.

Yantar- Cierto tributo que pagaban, generalmente en especie, los habitantes de los pueblos y de los distritos rurales para el mantenimiento del soberano y del señor cuando transitaban por ellos. A veces se conmutaba en dinero.

Respuestas generales
dadas a las preguntas de
el interrogatorio

En el lugar de Villager a dos días del
mes de mayo año mil setecientos y cincuenta
y dos ante su majestad el señor don
Gaspar Antonio de la Bandera Ponce de León
para el efecto de responder a las preguntas
del interrogatorio que acompaña
a las diligencias comparecieron don José
de León cura propio de él como su anejo
de él de San miguel, Pedro García, Fernando
López regidor, Benito Martínez
y Bartolomé Riesco vecinos de él
y Domingo Pinero vecino de él de San

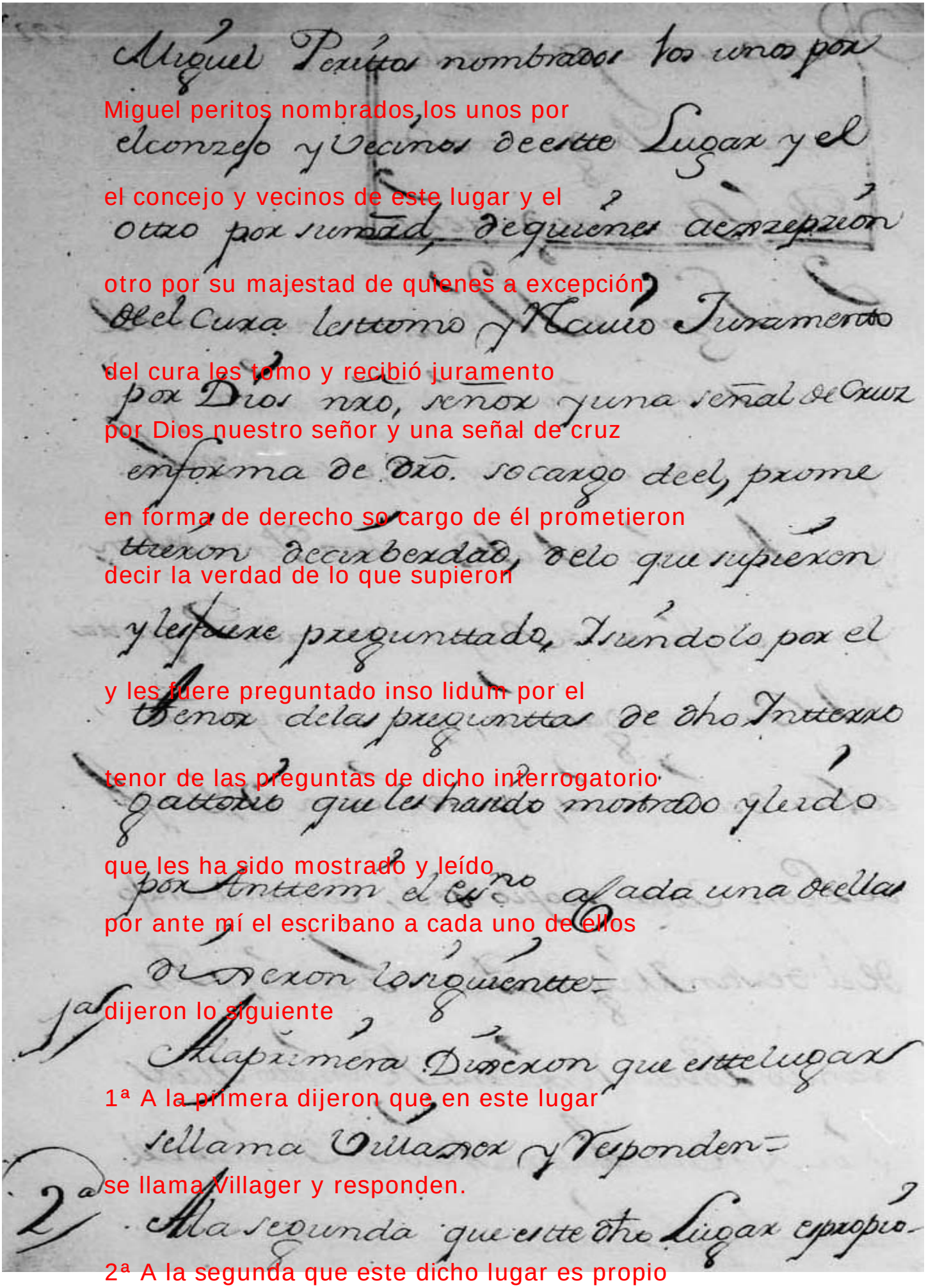

Miguel peritos nombrados, los unos por
el concejo y vecinos de este lugar y el
otro por su majestad de quienes a excepción
del cura les tomo y recibió juramento
por Dios nuestro señor y una señal de cruz
en forma de derecho so cargo de él prometieron
decir la verdad de lo que supieron
y les fuere preguntado inso lidum por el
tenor de las preguntas de dicho interrogatorio
que les ha sido mostrado y leído
por ante mí el escribano a cada uno de ellos
dijeron lo siguiente

1ª A la primera dijeron que en este lugar
se llama Villager y responden.

2ª A la segunda que este dicho lugar es propio

de el excelentísimo Conde de Luna, a quien

por razón de señorío no se le paga derechos

algunos y responden.

3ª A la tercera dijeron que el termino

que ocupa de levante a poniente es un

cuarto de legua poco más o menos, del

norte a medio día media legua

y su circunferencia legua y media

y andando se tarda seis horas por

ser tierra montañosa y quebrada

y responden.

4ª A la cuarta dijeron que en este lugar

y su término solo hay las especies de tierra

siguiente, tierra linar regadío que

produce sin descanso un año trigo y

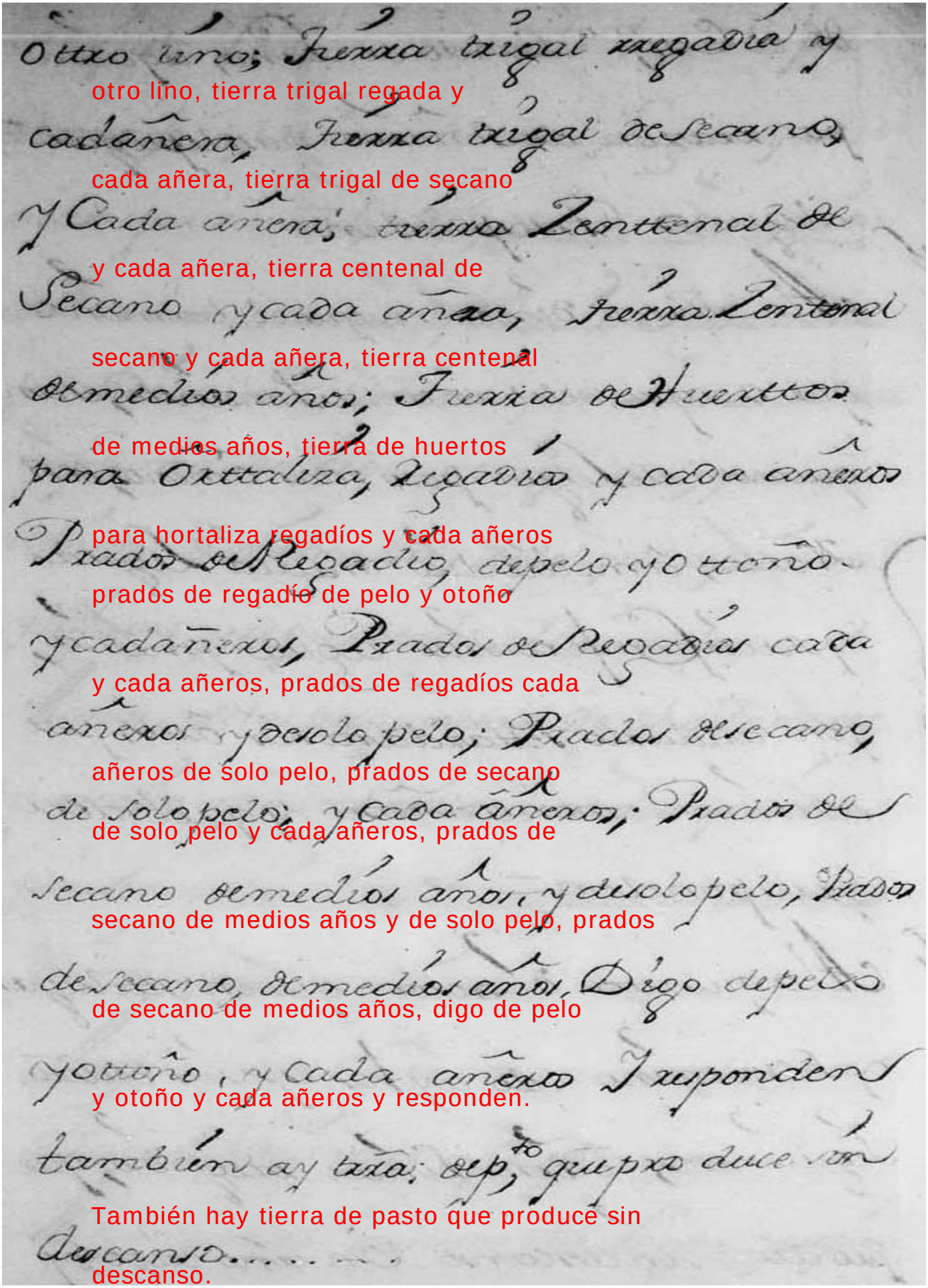

otro lino, tierra trigal regada y

cada añera, tierra trigal de secano

y cada añera, tierra centenal de

secano y cada añera, tierra centenal

de medios años, tierra de huertos

para hortaliza regadíos y cada añeros

prados de regadío de pelo y otoño

y cada añeros, prados de regadíos cada

añeros de solo pelo, prados de secano

de solo pelo y cada añeros, prados de

secano de medios años y de solo pelo, prados

de secano de medios años, digo de pelo

y otoño y cada añeros y responden.

También hay tierra de pasto que produce sin

descanso.

5ª A la quinta dijeron que en las especies
de tierra que han referido en la pregunta
antecedente hay de buena, mediana
e ínfima calidad excepto en la tierra
linar regada y cada añera, huertos
de hortaliza y tierra centenal cada
añera que solo lo hay de buena y
mediana, prados de secano cada añeros
y de un solo pelo, prados de secano y de
medios años de mediana y ínfima, prados
de secano de pelo y otoño y cada añeros
solo de ínfima y en la tierra trigal
regadío cada añera, trigal secano
y cada añera solo lo es de buena y
responden.

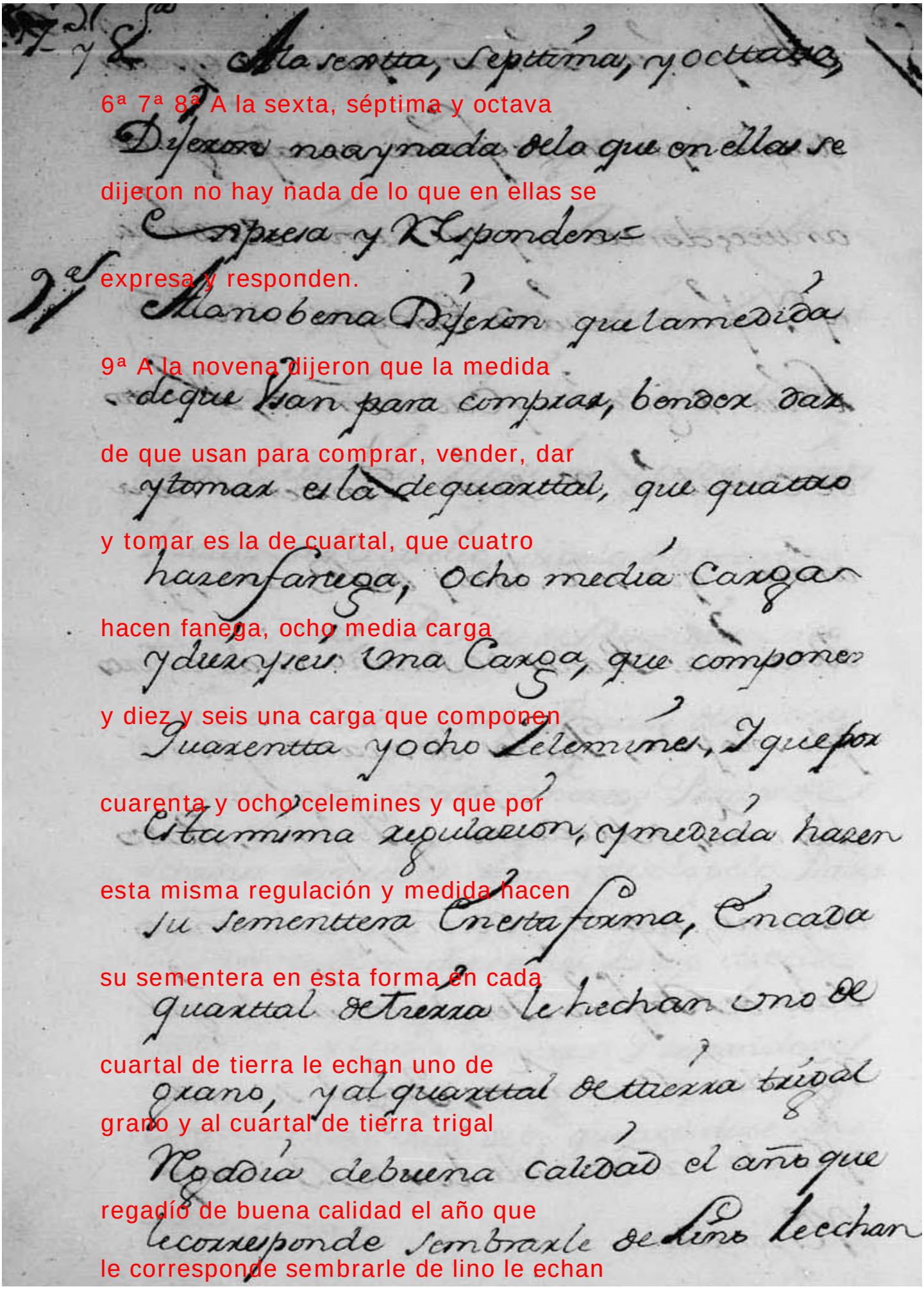

6ª 7ª 8ª A la sexta, séptima y octava

dijeron no hay nada de lo que en ellas se

expresa y responden.

9ª A la novena dijeron que la medida

de que usan para comprar, vender, dar

y tomar es la de cuartal, que cuatro

hacen fanega, ocho media carga

y diez y seis una carga que componen

cuarenta y ocho celemines y que por

esta misma regulación y medida hacen

su sementera en esta forma en cada

cuartal de tierra le echan uno de

grano y al cuartal de tierra trigal

regadío de buena calidad el año que

le corresponde sembrarle de lino le echan

dos de linaza y responden

10ª A la diez dijeron se remiten a la

relaciones que hubiéran dado por no

haber tenido noticia que con ningún

otro motivo se hubiesen medido

ni distinguido, las posesiones de dicho

lugar y su término en que están

comprendidas y responden.

11ª A la once dijeron que los frutos

que en este lugar se cogen son trigo

centeno linaza, lino, hierba y hortaliza

y responden.

12ª A la doce dijeron que un cuartal

de tierra trigal de regadío de buena

calidad que alternan con trigo

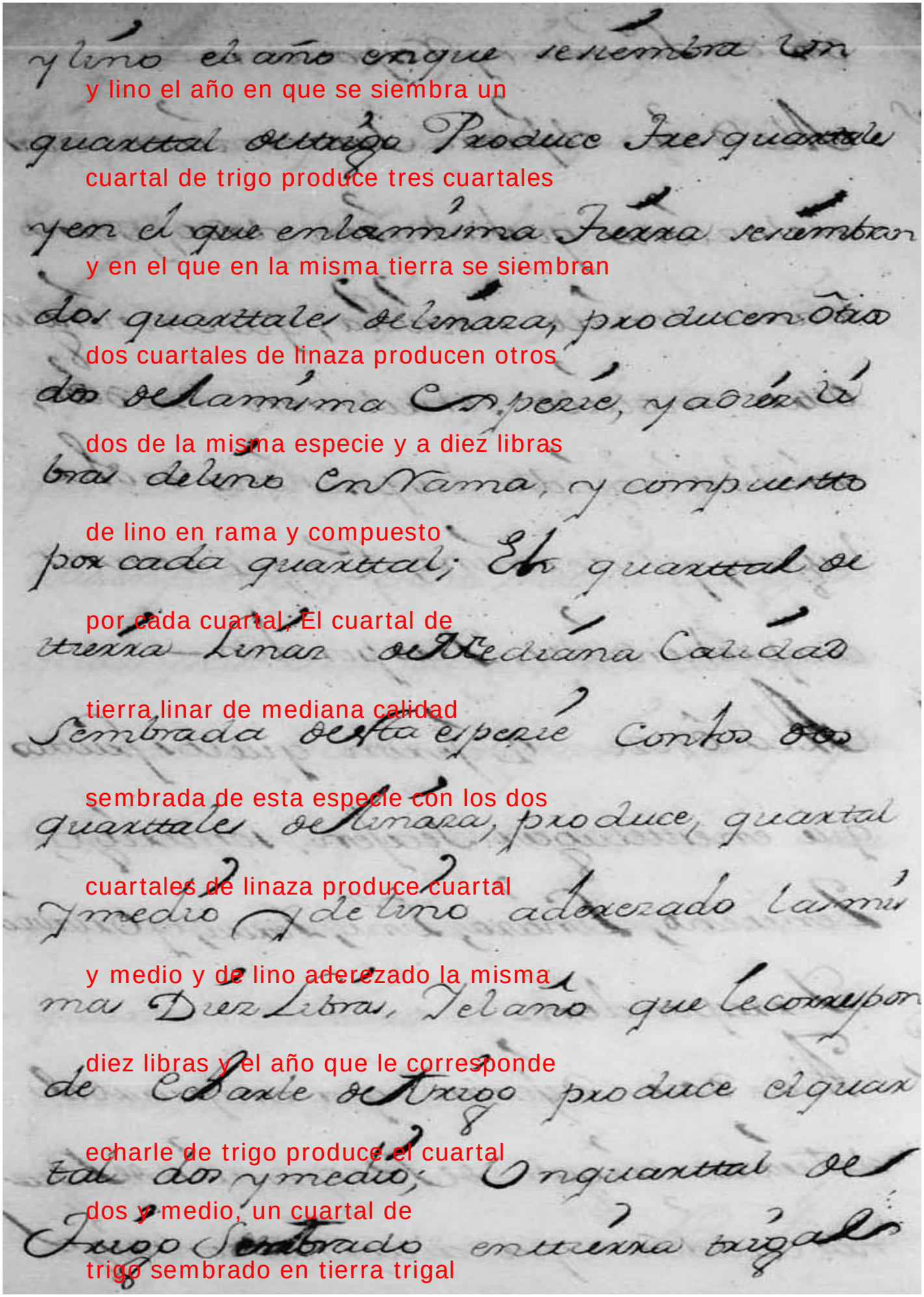

y lino el año en que se siembra un
cuartal de trigo produce tres cuartales
y en el que en la misma tierra se siembran
dos cuartales de linaza, producen otros
dos de la misma especie, y a diez libras
de lino en rama, y compuesto
por cada cuartal; El cuartal de
tierra linar de mediana calidad
sembrada de esta especie con los dos
cuartales de linaza, produce, cuartal
y medio y de lino aderezado la misma
diez libras y el año que le corresponde
echarle de trigo produce el cuartal
dos y medio; Un cuartal de
trigo sembrado en tierra trigal

Secano, de Buena calidad produce
secano de buena calidad produce
tres; y en la de Mediana dos y medio;
tres y en la de mediana dos y medio,
cada quartal de Centeno sembrado
cada cuartal de centeno sembrado
en tierra Centenal de Buena calidad
en tierra centenal de buena calidad
produce quatro, En la de Mediana
produce cuatro, en la de mediana
tres; y en la de Infima dos quartales;
tres y en la de ínfima dos cuartales
Un quartal de Prado Regadio de
un cuartal de prado regadío de
pelo y Otono de Buena calidad pro
peló y otoño de buena calidad
duce Monton y medio de Yerba el
produce montón y medio de hierba el
de Mediana Uno; y el de Infima medio.
de mediana uno y el de ínfima medio
y de Otoño el de Buena calidad dos R.
y de otoño el de buena calidad dos
el de Mediana e Infima Uno; Un quar
el de mediana e ínfima uno, un cuartal
tal de Prado regadio Cada Ameno
de prado regadío cada añero
solo pelo de Buena Calidad produce
solo pelo de buena calidad produce

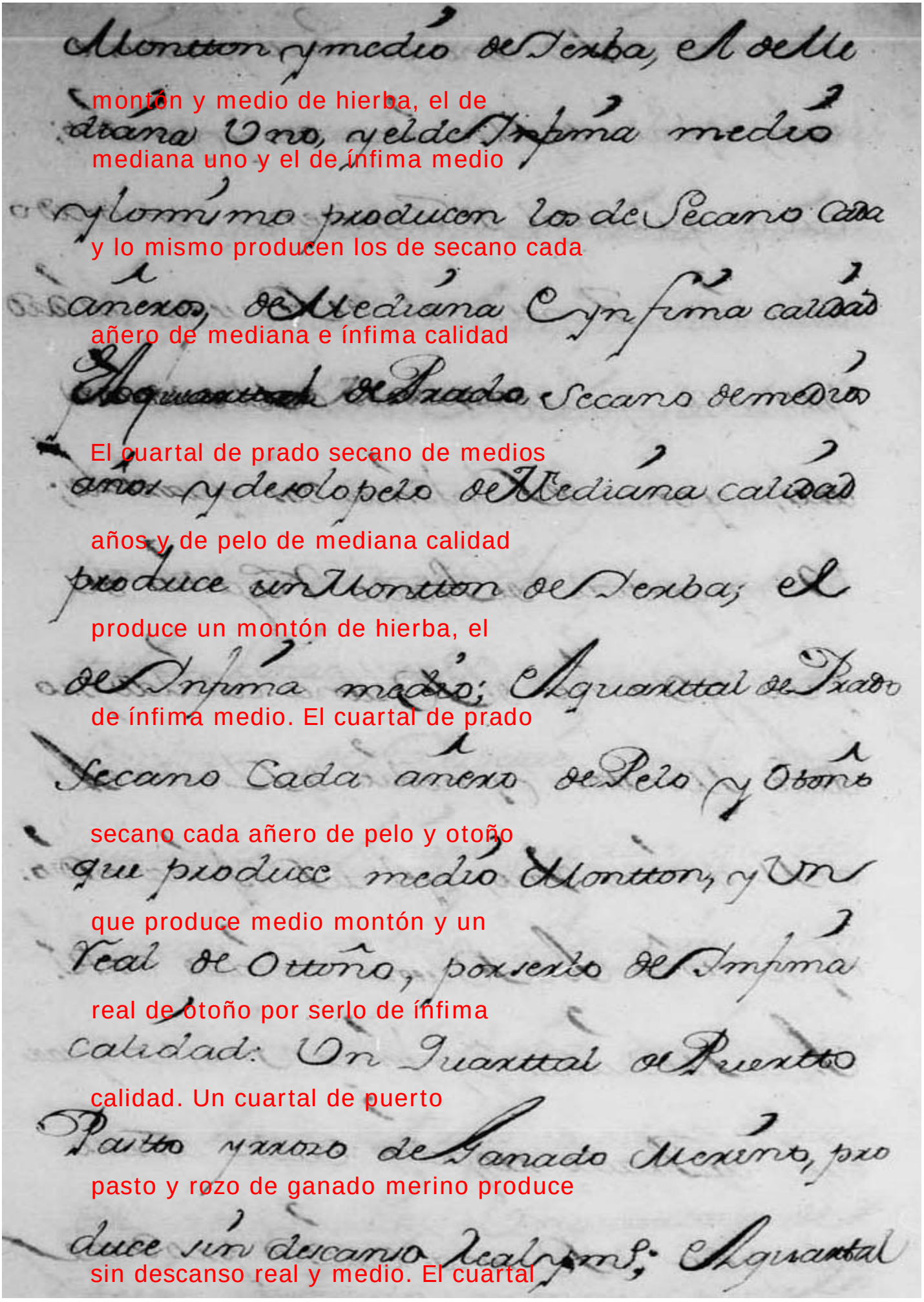

montón y medio de hierba, el de
mediana uno y el de ínfima medio
y lo mismo producen los de secano cada
añero de mediana e ínfima calidad
El cuartal de prado secano de medios
años y de pelo de mediana calidad
produce un montón de hierba, el
de ínfima medio. El cuartal de prado
secano cada añero de pelo y otoño
que produce medio montón y un
real de otoño por serlo de ínfima
calidad. Un cuartal de puerto
pasto y rozo de ganado merino produce
sin descanso real y medio. El cuartal

de huerto de hortaliza de buena

calidad que produce sin descanso se

regula su utilidad diez y ocho reales,

a 13ª a él de mediana quince y responden.

13ª A la trece dijeron no les corresponde

y responden.

14ª A la catorce dijeron que el valor de los

frutos comprendidos en las preguntas

antecedentes y en satisfacción de esta

son el cuartal de linaza siete reales,

la libra de lino a real, el cuartal

de trigo a cuatro reales, el de centeno

a tres y el montón de hierba a cinco, y responden.

15ª A la quince dijeron que en este lugar

pagan el diezmo de cada diez uno,

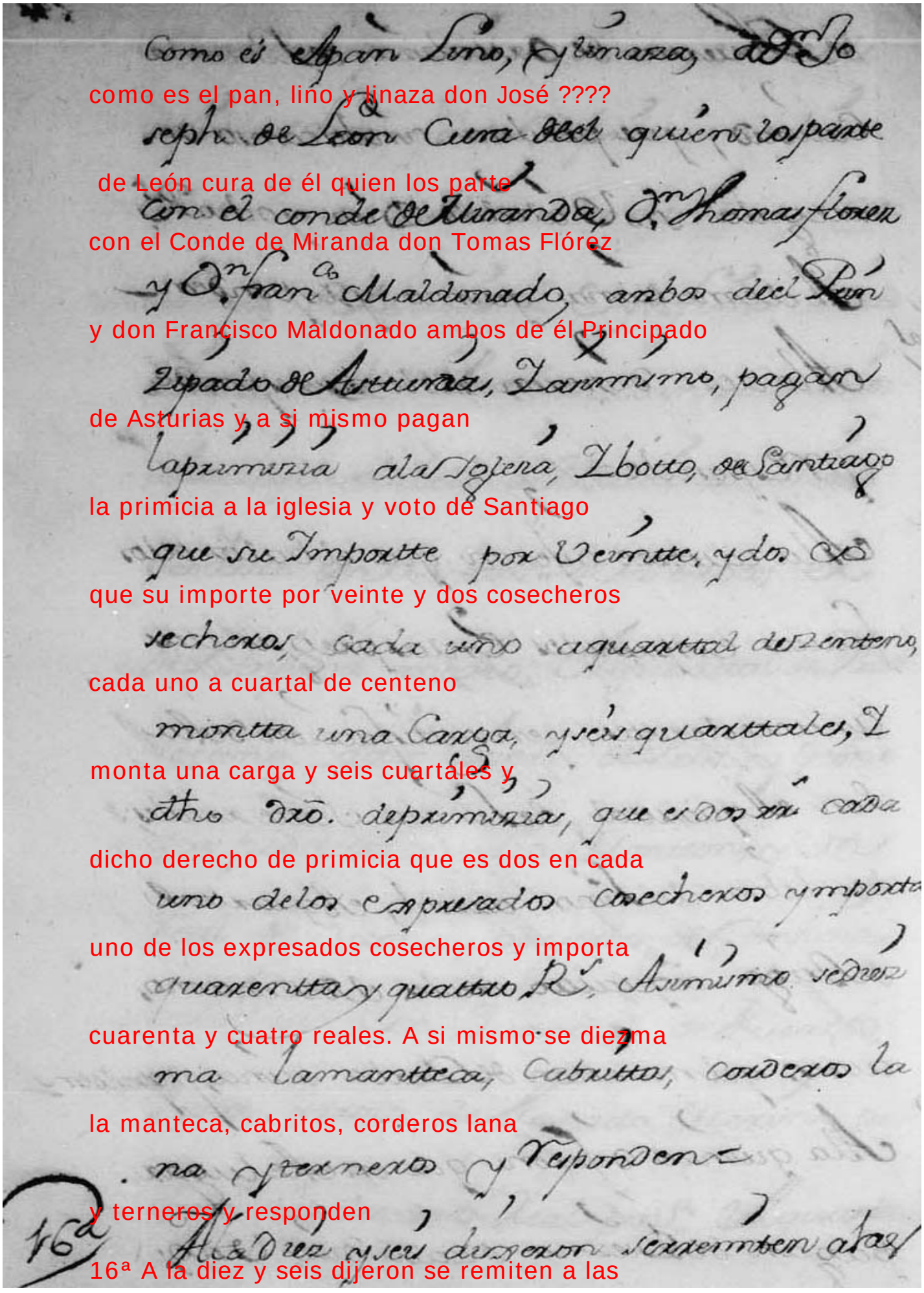

como es el pan, lino y linaza don José ????

de León cura de él quien los parte

con el Conde de Miranda don Tomas Flórez

y don Francisco Maldonado ambos de él Principado

de Asturias y a si mismo pagan

la primicia a la iglesia y voto de Santiago

que su importe por veinte y dos cosecheros

cada uno a cuartal de centeno

monta una carga y seis cuartales y

dicho derecho de primicia que es dos en cada

uno de los expresados cosecheros y importa

cuarenta y cuatro reales. A si mismo se diezma

la manteca, cabritos, corderos lana

y terneros y responden

16ª A la diez y seis dijeron se remiten a las

tazmías libro de la iglesia o certificación

que de su importe pueden dar el otro don

José de León por no saber se aran

arrendado dichos derechos y responden.

17ª A la diez y siete dijeron que en este

lugar solo hay cinco molinos harineros que

pertenece el uno a Dominga Quiñones

y su utilidad anual se regula en doce

reales, el otro a Pedro Rubio que su utilidad

quince reales, otro de Pedro Quiñones su

producto nueve reales, otro de Bartolomé Riesco

su utilidad quince reales y otro de Pedro

García su producto doce reales y responden.

18ª A la diez y ocho dijeron que en este lugar

y su término no hay casa de esquileo de

ganado lanar determinada a este fin únicamente

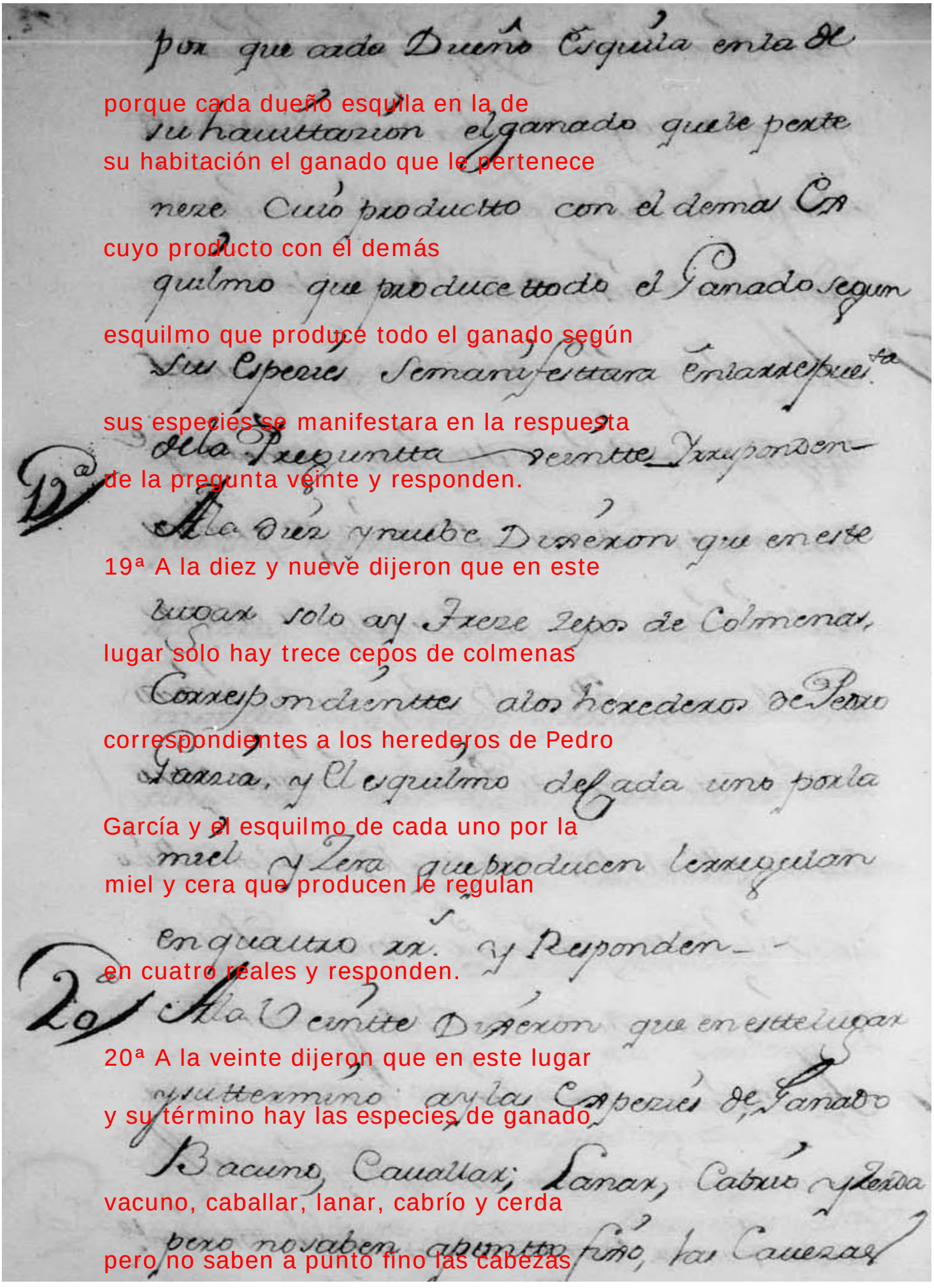

porque cada dueño esquila en la de
su habitación el ganado que le pertenece
nece Cuio producto con el demas Co
cuyo producto con el demás
quilmo que produce todo el Ganado segun
esquilmo que produce todo el ganado según
sus Especies Semanifestara en la respuesta
de la Pregunta veinte y responden.
19ª A la diez y nueve dijeron que en este
lugar solo ay Trece Cepos de Colmenas,
correspondientes a los herederos de Pedro
García y el esquilmo de cada uno por la
miel y Cera que producen le regulan
en quatro rr. y Responden
20ª A la veinte dijeron que en este lugar
y su término hay las especies de ganado
vacuno, caballar, lanar, cabrío y cerda
pero no saben a punto fino las cabezas

que ábra de cada Especie; Remitten

que habrá de cada especie, remítanse

se. alas relaziones que se ándado y

a las relaciones que se han dado y

reconozimiento que se haga; Y enquanto

reconocimiento que se haga. Y en cuanto

alos Esquilmos que cada Especie por ca

a los esquilmos que cada especie por

uezas producen en cada un año, por un

cabezas producen en cada un año por un

quinquenio segun la comun Estimazon

quinquenio según la común estimación

de estte pais es en esta forma el de cada

de este país es en esta forma el de cada

Baca: por la manteca que produce el

vaca por la manteca que produce el

año que pase despues de criar el ternero

año que pare después de criar el ternero

regulan en doze libras, su precio de cada

regulen en doce libras su precio de cada

una xx, y medio que son Diez y ocho

una real y medio que son diez y ocho

R.s que Junto con beinte, y dos en

reales que junto con veinte y dos en

que regulan el balor de el ternero com

que regulan el valor del ternero componen

ponen quarentta; y por ser regular Parir

cuarenta y por ser regular parir

Un ano y descansar otro; Importa el

un año y descansar otro, importa el

Esquilmo anual Beintte xx. el de

esquilmo anual veinte reales, el de

Cada Yegua de vientre por parir sin

cada yegua de vientre por parir sin

descanso, consideran que el precio de el

descanso consideran que el precio del

Potro, al comun estimazion vale el

potro al común estimación vale el

bueno con malo sesenta R.s que es

bueno con malo sesenta reales que es

su Esquilmo anual, y las que estan

su esquilmo anual y las que están

al contrario regulan el valor de cada

al contrario regulan el valor de cada

Mula o Macho, en doszientos rs, el

mula o macho en doscientos reales, el

de cada Yerda de cria consideran pare

de cada cerda de cría consideran pare

cada año seis Yerdos, que a quatro rs,

cada año seis cerdos que a cuatro reales

cada uno, son Veinte y quatro, que

cada uno son veinte y cuatro que es

su Esquilmo, el de cada Oveja regulan

su esquilmo, el de cada oveja regulan

por la Lana, una libra, a real, y Zinco por

por la lana, una libra a real y cinco por

el cordero, de la leche, nada; por no tener

el cordero, de la leche nada, por no tener

aun la necesaria para mantener el

aun la necesaria para mantener el

Cordero, y por ser regular, parir todos

cordero y por ser regular parir todos

los años. es su Esquilmo anual dhos seis rs.

los años es su esquilmo anual dichos seis reales

Cada Cordero media libra de anino
cada cordero media libra de arrimo
que bale media rr.s cada borrego y carnero
que vale medio real, cada borrego y carnero
produce dos libras de lana; que balen dos
produce dos libras de lana, que valen dos
rreales, y Cada cabra por su leche dos R.s
reales y cada cabra por su leche dos reales
y quattro de el cabritto que son seis supro
y cuatro de el cabrito que son seis su
ductto anual el balor de cada Buey:
producto anual el valor de cada buey
de labranza; bueno con malo, chico
de labranza, bueno con malo, chico
con grande: le Regulan en ziento y se
con grande le regulan en ciento y
senttantta R.s segun su juizio, y cono
sesenta reales según se juicio y conocimiento
zimiento, a estilo de la estimazion que
a el dicho de la estimación que
tienen en estta Pais. Y responden
tienen en este país y responden.
21ª A la veintte y una dixeron que estte
21ª A la veinte y una dijeron que este
lugar se compone de quinze Vecinos: Y responden
lugar se compone de quince vecinos y responden.
22ª A la veintte y dos Dixeron. ay treinta
22ª A la veinte y dos dijeron hay treinta
y una Casas ninguna y nabittable
y una casas ninguna inhabitable

ni arrendada y en el campo de su termino

siete que solo sirven de chozos

para el recogimiento de los ganados,

y por su establecimiento de unas y

otras no pagan cosa alguna y responden

23ª A la veinte y tres dijeron que el

común y vecinos tienen propios de el

un puerto pasto de merinas que

anualmente produce su arrendamiento

cuatrocientos reales. A si mismo disfrutan

diez y siete reales y medio que en cada un

año les utiliza el derecho de él portazgo

que se cobra en este dicho lugar para

lo que tiene privilegio el concejo. También

tiene y les produce anualmente

dos reales y medio que vale la alcabala que
llaman del viento y la feria del lugar
de San Miguel les produce seis reales y ocho
maravedíes en cada un año cuyas tres partidas
es lo que corresponden como amo
de los diez y seis lugares de que se compone
este referido concejo quien en junta
general arrienda en el mayor postor
los expresados derechos y su importe se
comparte en cada uno de dichos diez
y seis lugares, en la forma que llevan declarado
y responden

24ª A la veinte y cuatro dijeron no hay
nada de lo que contiene la pregunta y responden.

25ª A la veinte y cinco dijeron que en

cada un año les cuesta ochenta R.

los gastos que ocasiona el procurador

general de este concejo para las pagas

de los tributos reales que hace en la ciudad

de León, otras ochenta reales de el

gasto de las puentes fundadas en los

ríos y presas de este lugar por sus relaciones.

Otros cuarenta reales que con uno

de tres lugares anejos al de San Miguel

se gastan todos los años en la celebridad

de su día por ser patrona y fiesta de él

Corpus por ser estilo y costumbre y

memoria y responden.

26ª A la veinte y seis dijeron no hay nada

de lo que en ella se contiene y responden.

27ª A la veinte y siete dijeron que de
servicio real pagan al Conde de Luna
en cada un año, ciento y quince rs.
y medio y no hay otra cosa de lo que la
pregunta contiene y responden.

28ª A la veinte y ocho dijeron pagar de
alcabala ha dicho Conde de Luna cuatro
cientos noventa y tres reales en cada un
año y además por el derecho que llaman de
matadera treinta y seis reales e ignoran
como fue la concepción de los tres derechos y el de
la pregunta antecedente remítanse
a los papeles de privilegio de dicho estado
tenga y responden.

29ª A la veinte y nueve dijeron que en

este lugar hay una taberna que pertenece

a sus vecinos, el cumplimiento del

abasto de ella ignorando utilidad ninguna

como ni tampoco las puentes que en su

rio y presas hay y responden.

30ª y 31ª A la treinta y treinta y una dijeron

no hay nada de lo que en ella se contiene y responden.

32ª A la treinta y dos dijeron que hay tres

comerciantes de vino que lo son Manuel

García a quien se le regula de utilidad

anual por dicho trato cien reales, don

Antonio de Quiñones por la misma razón

noventa reales y Santiago Piñero ochenta

reales y a si mismo hay otros seis vecinos

que granjean en dar posada y de estas

su utilidad les resulta a Pedro Rubio

ochenta rs. de producto en cada un

año a Domingo Quiñones sesenta reales

a Manuel García cuarenta reales, a

Pedro Quiñones sesenta a Benito

Rubio, sesenta y a Gregorio Ganseado

cuarenta y responden.

33ª y 34ª A la treinta y tres y treinta y cuatro

dijeron no hay nada de lo que en

ellas se contiene y responden.

35ª A la treinta y cinco dijeron hay cinco

jornaleros que lo son Domingo García

Juan Álvarez, Juan Antonio Diez,

Lorenzo del Amo y Sebastián de Arroyo

los cuales y cada uno de ellos en los

días que trabajan ganan dos reales y por

labradores que se llaman para trabajar

en la cultura del campo ganan dos reales

y medio al día y Fernando López y

Lorenzo Álvarez pastores les regulan

su jornal a los mismos dos reales y medio

y incluso el pan diario para su alimentación

y responden

36ª A la treinta y seis dijeron hay seis pobres

de solemnidad y responden.

37ª, 38ª, 39ª y 40ª A la treinta y siete, treinta

y ocho, treinta y nueve y cuarenta

dijeron no hay nada de lo que en ella se contiene y

responden.

Todo lo cual dijeron y declararon

ser la verdad por el conocimiento

según su entender y saber que tienen

para el juramento hecho en que se

afirmaron y ratificaron y lo firmaron

los que supieron junto con su majestad y en

fe de ello yo el escribano don Gaspar

Antonio de la Bandera. Fernando

López Bartolomé Rubio. Domingo

Piñero. José de León. Pedro García

Benito Martínez. Ante mi Pedro de

la Cruz Asensio.

Nota

Don Bernardo Diez Paniagua

contador principal de la intendencia

de la provincia de Palencia y comisionado

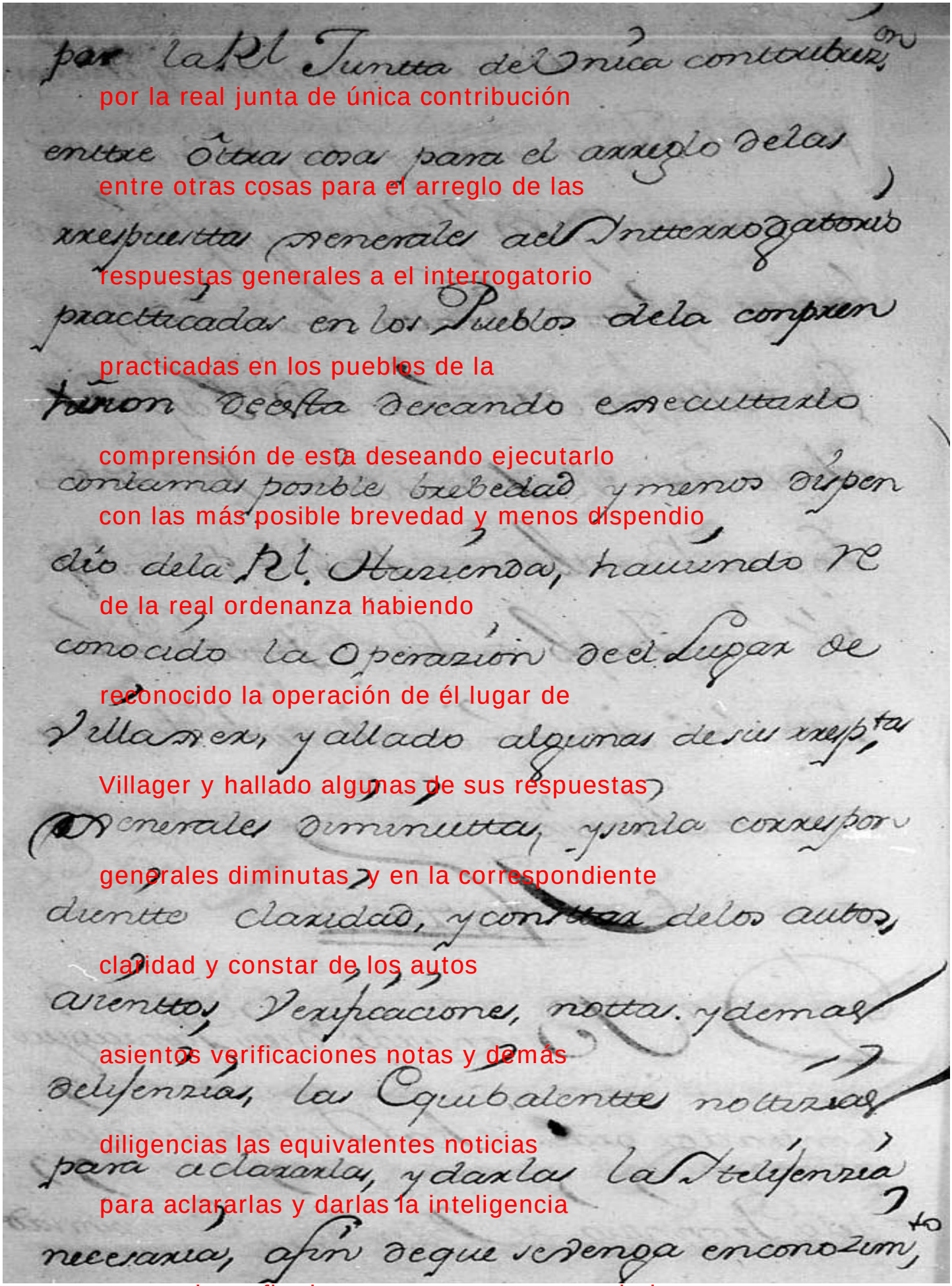

por la Rl Junta de Única contribuz
por la real junta de única contribución
entre ótras cosas para el arreglo delas
entre otras cosas para el arreglo de las
respuestas generales al Interrogatorio
respuestas generales a el interrogatorio
practicadas en los Pueblos dela compren
practicadas en los pueblos de la
sion de esta deseando executarlo
comprensión de esta deseando ejecutarlo
con las mas posible brevedad y menos dispen
con las más posible brevedad y menos dispendio
dio dela Rl. Hazienda, hauiendo rc
de la real ordenanza habiendo
conocido la Operazion de el Lugar de
reconocido la operación de él lugar de
Villarex, y allado algunas de sus resp.tas
Villager y hallado algunas de sus respuestas
generales diminutas, y en la correspon
generales diminutas, y en la correspondiente
diente claridad, y constar delos autos
claridad y constar de los autos
asientos, Verificaciones, notas. y demas
asientos verificaciones notas y demás
diligencias, las Equivalentte noticias
diligencias las equivalentes noticias
para aclararlas, y darlas la Inteligencia
para aclararlas y darlas la inteligencia
necesaria, afin de que se tenga enconozim.to
necesarias a fin de que se tenga en conocimiento

delos verdaderos productos utilidades
de los verdaderos productos utilidades
y substancias de dho pueblo, y que conforme
y sustancias de dicho pueblo y que conforme
dellos se tienen y formen los estados
de ellos se tienen y formen los estados
particulares de el sepasa à hazer las notas
particulares de él sépase a hacer las notas
y declaracione siguientes
y declaraciones siguiente:

Que resultando delarespuesta quarta
Que el resultado de la respuesta cuarta
que en el termino de este lugar hay tierras trigales
que en el término de este lugar hay tierras trigales
de regadio, y centenales de secano, q.e
de regadío y centenales de secano que
producen sin intermision, y no habiendo
producen sin intermisión y no habiendo
dado los peritos, producto a dhas especies
dado los peritos producto a dichas especies
a la doze se nota que delos Resumenes
a la doze se nota que de los resúmenes
claves, y verificaciones resulta que el
dados y verificaciones resulta que el
quartal de tierra trigal de buena
cuartal de tierra trigal de buena
calidad produce tres; el quartal de tierra
calidad produce tres, el cuartal de tierra
centenal secano de buena calidad pro
centenal secano de buena calidad
duce quatro quartales, y el de mediana
produce cuatro cuartales y el de mediana

calidad tres.

Por no haber declarado los peritos con

la individualidad debida a la pregunta

diez y seis remitiéndose para averiguación

de la cantidad a que anualmente

ascienden los diezmos mayores y menores

que se causan en este lugar a la certificación

que don José de León cura de el

por ella resulta percibir con otros partícipes

catorce cuartales de trigo, doscientos ochenta

y cuatro de centeno, ocho de linaza cuarenta

y dos libras de lino en limpio ciento cuarenta

y cuatro de manteca catorce de lana,

cincuenta y dos reales de diezmo

de terneros y treinta y nueve de

el de cabritos y corderos cuyos

diezmos regulados a los precios dados

606

en las respuestas catorce y veinte

ascienden a mil trescientos veinte

y siete reales de vellón.

León veinte y dos de marzo de mil

setecientos cincuenta y cuatro. Don

Bernardo Diez Paniagua.

Guiralde. Manuel Francisco de Álvarez.

Respuestas generales dadas a las preguntas del interrogatorio

En el lugar de Villager a dos días del mes de mayo año mil setecientos y cincuenta y dos ante su majestad el señor don Gaspar Antonio de la Bandera Ponce de León para el efecto de responder a las preguntas del interrogatorio que acompaña a las diligencias comparecieron don José de León cura propio de él como su anejo de él de San miguel, Pedro García, Fernando López regidor, Benito Martínez y Bartolomé Riesco vecinos de él y Domingo Pinero vecino de él de San Miguel peritos nombrados los unos por el concejo y vecinos de este lugar y el otro por su majestad de quienes a excepción del cura les tomo y recibió juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz en forma de derecho so cargo de él prometieron decir la verdad de lo que supieron y les fuere preguntado inso lidum por el tenor de las preguntas de dicho interrogatorio que les ha sido mostrado y leído por ante mí el escribano a cada uno de ellos dijeron lo siguiente:

1ª ¿Cómo se llama la población?
1ª A la primera dijeron que en este lugar se llama Villager y responden.

2ª ¿Si es Realengo, u Señorío: a quien pertenece: que derechos percibe y cuanto producen?
2ª A la segunda que este dicho lugar es propio de el excelentísimo Conde de Luna, a quien por razón de señorío no se le paga derechos algunos y responden.

3ª ¿Qué territorio ocupa él término, de Levante a Poniente, y del Norte al Sur: y cuanto de circunferencia, por horas, y leguas: que linderos, o confrontaciones; que figura tiene, poniéndola al margen?
3ª A la tercera dijeron que el termino que ocupa:
-de levante a poniente es un cuarto de legua poco más o menos,
-del norte a medio día media legua,
-y su circunferencia legua y media,
-y andando se tarda seis horas por ser tierra montañosa y quebrada
y responden.

4ª ¿Qué especies de tierra se hallan en él término, si de regadío o secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes y de mas que pudiese haber explicado si hay algunos que produzcan más de una cosecha al año, los que fructificaren solo una, y los que necesiten de un año intermedio de descanso?
4ª A la cuarta dijeron que en este lugar y su término solo hay las especies de tierra siguiente,
-tierra linar regadío que produce sin descanso un año trigo y
otro lino,

-tierra trigal regada y cada añera,
-tierra trigal de secano y cada añera,
-tierra centenal de secano y cada añera,
-tierra centenal de medios años,
-tierra de huertos para hortaliza regadíos y cada añeros,
-prados de regadío de pelo y otoño y cada añeros,
-prados de regadíos cada añeros de solo pelo,
-prados de secano de solo pelo y cada añeros,
-prados de secano de medios años y de solo pelo,
-prados de secano de medios años, digo de pelo y otoño y cada añeros y responden.
También hay tierra de pasto que produce sin descanso.

5ª ¿De cuantas calidades de tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, sí de buena, mediana e inferior?
5ª A la quinta dijeron que en las especies de tierra que han referido en la pregunta antecedente hay de buena, mediana e ínfima calidad excepto en la tierra
-linar regada y cada añera,
-huertos de hortaliza
-tierra centenal cada añera que solo lo hay de buena y mediana,
-prados de secano cada añeros y de un solo pelo,
-prados de secano y de medios años de mediana y ínfima,
-prados de secano de pelo y otoño y cada añeros solo de ínfima,
-y en la tierra trigal regadío cada añera,
-trigal secano y cada añera solo lo es de buena
y responden.

6ª ¿Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moredas, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.?
7ª ¿En cuales tierras están plantados los árboles, que declaren?
8ª ¿En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las márgenes: en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuviesen?
6ª 7ª 8ª A la sexta, séptima y octava dijeron no hay nada de lo que en ellas se expresa y responden.

9ª ¿De qué medidas de tierra se usan en aquel pueblo: de cuantos pasos, varas castellanas en cuadro se componen: qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en él término, se siembra en cada una?
9ª A la novena dijeron que la medida de que usan para comprar, vender, dar y tomar es la de cuartal, que cuatro hacen fanega, ocho media carga y diez y seis una carga que componen cuarenta y ocho celemines y que por esta misma regulación y medida hacen su sementera en esta forma en cada cuartal de tierra le echan uno de

grano y al cuartal de tierra trigal regadío de buena calidad el año que le corresponde sembrarle de lino le echan dos de linaza y responden.

10ª ¿Qué número de medidas de tierra habrá en él término, distinguiendo las de cada especie y calidad por ejemplo; tantas fanegas o el nombre que tuviese la medida de tierra de sembradura, de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior, y lo propio en las demás especies que hubiesen declarado?
10ª A la diez dijeron se remiten a la relaciones que hubieran dado por no haber tenido noticia que con ningún otro motivo se hubiesen medido ni distinguido, las posesiones de dicho lugar y su término en que están comprendidas y responden.

11 ¿Qué especies de frutos se cogen en él término?
11ª A la once dijeron que los frutos que en este lugar se cogen son trigo, centeno, linaza, lino, hierba y hortaliza y responden.

12 ¿Qué cantidad de frutos de cada género, unos años produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las hubiere en él término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese?
12ª A la doce dijeron que:
-un cuartal de tierra trigal de regadío de buena calidad que alternan con trigo y lino el año en que se siembra un cuartal de trigo produce tres cuartales y en el que en la misma tierra se siembran dos cuartales de linaza producen otros dos de la misma especie y a diez libras de lino en rama y compuesto por cada cuartal,
-el cuartal de tierra linar de mediana calidad sembrada de esta especie con los dos cuartales de linaza produce cuartal y medio y de lino aderezado la misma diez libras y el año que le corresponde echarle de trigo produce el cuartal dos y medio,
-un cuartal de trigo sembrado en tierra trigal secano de buena calidad produce tres y en la de mediana dos y medio,
-cada cuartal de centeno sembrado en tierra centenal de buena calidad produce cuatro, en la de mediana tres y en la de ínfima dos cuartales,
-un cuartal de prado regadío de pelo y otoño de buena calidad produce montón y medio de hierba, el de mediana uno y el de ínfima medio y de otoño el de buena calidad dos el de mediana e ínfima uno,
-un cuartal de prado regadío cada añero solo pelo de buena calidad produce montón y medio de hierba, el de mediana uno y el de ínfima medio,
-y lo mismo producen los de secano cada añero de mediana e ínfima calidad,
-el cuartal de prado secano de medios años y de pelo de mediana calidad produce un montón de hierba, el
de ínfima medio,

-el cuartal de prado secano cada añero de pelo y otoño que produce medio montón y un real de otoño por serlo de ínfima calidad,
-un cuartal de puerto pasto y rozo de ganado merino produce sin descanso real y medio,
-el cuartal de huerto de hortaliza de buena calidad que produce sin descanso se regula su utilidad diez y ocho reales, a él de mediana quince y responden.

13ª ¿Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma, en que estuviese el plantío, cada uno en su especie?
13ª A la trece dijeron no les corresponde y responden.

14ª ¿Qué valor tiene ordinariamente un año con otro los frutos, que producen las tierras del término, cada calidad de ellos?
14ª A la catorce dijeron que el valor de los frutos comprendidos en las preguntas antecedentes y en satisfacción de esta son:
-el cuartal de linaza siete reales,
-la libra de lino a real,
-el cuartal de trigo a cuatro reales,
-el de centeno a tres
-y el montón de hierba a cinco,
y responden.

15 ¿Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, con diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros, y a quién pertenecen?
15ª A la quince dijeron que en este lugar pagan el diezmo de cada diez uno, como es el pan, lino y linaza de José de León cura de él, quien los parte con el Conde de Miranda don Tomas Flórez y don Francisco Maldonado ambos de él Principado de Asturias.
Y a si mismo pagan la primicia a la iglesia y voto de Santiago que su importe por veinte y dos cosecheros cada uno a cuartal de centeno monta una carga y seis cuartales y dicho derecho de primicia que es dos en cada uno de los expresados cosecheros y importa cuarenta y cuatro reales.
A si mismo se diezma la manteca, cabritos, corderos, lana y terneros y responden

16ª ¿A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie, o a qué precio suelen arrendarse un año con otro?
16ª A la diez y seis dijeron se remiten a las tazmías libro de la iglesia o certificación que de su importe pueden dar el otro don José de León por no saber se aran arrendado dichos derechos y responden.

17 ¿Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros o de papel, batanes, u otros artefactos en él término, distinguiendo de que metales y de que uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año?

17ª A la diez y siete dijeron que en este lugar solo hay cinco molinos harineros que pertenece:
-el uno a Dominga Quiñones y su utilidad anual se regula en doce reales,
-el otro a Pedro Rubio que su utilidad quince reales,
-otro de Pedro Quiñones su producto nueve reales,
-otro de Bartolomé Riesco su utilidad quince reales
-y otro de Pedro García su producto doce reales
y responden.

18ª ¿Si hay algún esquilmo en él término, a quien pertenece, que número de ganado viene al esquilmo a él, y que utilidad se regula da su dueño cada año?
18ª A la diez y ocho dijeron que en este lugar y su término no hay casa de esquileo de ganado lanar determinada a este fin únicamente porque cada dueño esquila en la de su habitación el ganado que le pertenece cuyo producto con el demás esquilmo que produce todo el ganado según sus especies se manifestara en la respuesta de la pregunta veinte y responden.

19ª ¿Si hay colmenas en el término, cuantas y a quién pertenecen?
19ª A la diez y nueve dijeron que en este lugar solo hay trece cepos de colmenas correspondientes a los herederos de Pedro García y el esquilmo de cada uno por la miel y cera que producen le regulan en cuatro reales y responden.

20ª ¿De qué especie de ganado hay en el pueblo, y término, excluyendo las mulas de coche, y caballos de regalo, y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño?
20ª A la veinte dijeron que en este lugar y su término hay las especies de ganado vacuno, caballar, lanar, cabrío y cerda pero no saben a punto fino las cabezas que habrá de cada especie, remítanse a las relaciones que se han dado y reconocimiento que se haga.
Y en cuanto a los esquilmos que cada especie por cabezas producen en cada un año por un quinquenio según la común estimación de este país es en esta forma:
-el de cada vaca por la manteca que produce el año que pare después de criar el ternero regulen en doce libras su precio de cada una real y medio que son diez y ocho reales que junto con veinte y dos en que regulan el valor del ternero componen cuarenta y por ser regular parir un año y descansar otro, importa el esquilmo anual veinte reales,
-el de cada yegua de vientre por parir sin descanso consideran que el precio del potro al común estimación vale el bueno con malo sesenta reales que es su esquilmo anual y las que están al contrario regulan el valor de cada mula o macho en doscientos reales,

-el de cada cerda de cría consideran pare cada año seis cerdos que a cuatro reales cada uno son veinte y cuatro que es su esquilmo,
-el de cada oveja regulan por la lana, una libra a real y cinco por el cordero, de la leche nada, por no tener aun la necesaria para mantener el cordero y por ser regular parir todos los años es su esquilmo anual dichos seis reales cada cordero media libra de arrimo que vale medio real,
-el de cada borrego y carnero produce dos libras de lana, que valen dos reales ,
-el de cada cabra por su leche dos reales y cuatro de el cabrito que son seis su producto anual,
-el valor de cada buey de labranza, bueno con malo, chico con grande le regulan en ciento y sesenta reales según se juicio y conocimiento a el dicho de la estimación que tienen en este país
y responden.

21ª ¿De cuantos vecinos se compone la población y cuantas casas de campo o alquerías?
21ª A la veinte y una dijeron que este lugar se compone de quince vecinos y responden.

22ª ¿Cuantas casas habrá en el pueblo, que número de habitantes, cuantas arruinadas, y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño, por el establecimiento del suelo y cuanto?
22ª A la veinte y dos dijeron hay treinta y una casas ninguna inhabitable, ni arrendada y en el campo de su termino siete que solo sirven de chozos para el recogimiento de los ganados y por su establecimiento de unas y otras no pagan cosa alguna y responden.

23ª ¿Qué propios, tiene el común, y a que asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación?
23ª A la veinte y tres dijeron que el común y vecinos tienen propios de el un puerto pasto de merinas que anualmente produce su arrendamiento cuatrocientos reales.
A si mismo disfrutan diez y siete reales y medio que en cada un año les utiliza el derecho de él portazgo que se cobra en este dicho lugar para lo que tiene privilegio el concejo.
También tiene y les produce anualmente dos reales y medio que vale la alcabala que llaman del viento y la feria del lugar de San Miguel les produce seis reales y ocho maravedíes en cada un año cuyas tres partidas es lo que corresponden como amo de los diez y seis lugares de que se compone este referido concejo quien en junta general arrienda en el mayor postor los expresados derechos y su importe se comparte en cada uno de dichos diez y seis lugares, en la forma que llevan declarado y responden

24ª ¿ Si el común disfruta algún arbitrio, sisa o otra cosa, de que se deberá pedir concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias, que cantidad produce cada uno al año, a que fin se concedió, sobre que especies, para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación?
24ª A la veinte y cuatro dijeron no hay nada de lo que contiene la pregunta y responden.

25 ¿Qué gastos debe satisfacer el común, como salario de justicia, y regidores, fiestas de hábeas, u otras, empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se debería pedir relación autentica?
25ª A la veinte y cinco dijeron que en cada un año les cuesta ochenta reales los gastos que ocasiona el procurador general de este concejo para las pagas de los tributos reales que hace en la ciudad de León.
Otros ochenta reales de el gasto de las puentes fundadas en los ríos y presas de este lugar por sus relaciones.
Otros cuarenta reales que con uno de tres lugares anejos al de San Miguel se gastan todos los años en la celebridad de su día por ser patrona y fiesta de él Corpus por ser estilo y costumbre y memoria y responden.

26ª ¿Qué cargos de justicia tiene el común, como censos, que responda, u otros, su importe, porque motivo y a quien de que se deberá pedir puntual noticia?
26ª A la veinte y seis dijeron no hay nada de lo que en ella se contiene y responden.

27ª ¿Si está cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros de que igualmente se debe pedir individual razón?
27ª A la veinte y siete dijeron que de servicio real pagan al Conde de Luna en cada un año ciento y quince reales y medio y no hay otra cosa de lo que la pregunta contiene y responden.

28ª ¿Si hay algún empleo, alcabalas u otras rentas enajenadas, a quien, si fue por servicio pecuario u otro motivo, de cuanto fue y lo que produce cada uno al año, de que se debería pedir títulos y quedarse con copia?
28ª A la veinte y ocho dijeron pagar de alcabala ha dicho Conde de Luna cuatro cientos noventa y tres reales en cada un año y además por el derecho que llaman de matadera treinta y seis reales e ignoran como fue la concepción de los tres derechos y el de la pregunta antecedente remítanse a los papeles de privilegio de dicho estado tenga y responden.

29ª ¿Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc.? ¿Hay en la población y término, a quien pertenecen, y que utilidad se regula puede dar al año cada uno?

29ª A la veinte y nueve dijeron que en este lugar hay una taberna que pertenece a sus vecinos, el cumplimiento del abasto de ella ignorando utilidad ninguna como ni tampoco las puentes que en su rio y presas hay y responden.

30ª ¿Si hay hospitales, de que calidad, que renta tienen y de que se mantienen?
31ª ¿Si hay algún cambista, mercader de por mayor, o quien se beneficie su caudal, por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés, y que utilidad se considera le puede refutar a cada uno al año?
30ª y 31ª A la treinta y treinta y una dijeron no hay nada de lo que en ella se contiene y responden.

32ª ¿Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc., y que ganancias se regula puede tener cada uno al año?
32ª A la treinta y dos dijeron que hay tres comerciantes de vino que lo son:
-Manuel García a quien se le regula de utilidad anual por dicho trato cien reales,
-don Antonio de Quiñones por la misma razón noventa reales,
-y Santiago Piñero ochenta reales.
Y a si mismo hay otros seis vecinos que granjean en dar posada y de estas utilidad les resulta a:
-Pedro Rubio ochenta reales de producto en cada un año,
-a Domingo Quiñones sesenta reales,
-a Manuel García cuarenta reales,
-a Pedro Quiñones sesenta reales,
-a Benito Rubio sesenta reales
-y a Gregorio Ganseado cuarenta reales,
y responden.

33ª ¿Qué ocupaciones de artes mecánicos hay en el pueblo, con distinción como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sombrereros, manguiteros, y guanteros, etc.? ¿Explicando en cada oficio de los que hubiere el número que haya de maestros, oficiales, aprendices y que utilidad le pueden resultar, trabajando meramente de su oficio, al día a cada uno?
34ª ¿Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal propio, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio, o a otros para vender a los demás, o hiciere explicar quienes, y la utilidad que consideran le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese?
33ª y 34ª A la treinta y tres y treinta y cuatro dijeron no hay nada de lo que en ellas se contiene y responden.

35ª ¿Qué número de jornaleros habrá en el pueblo, y a como se paga el jornal diario de cada uno?
35ª A la treinta y cinco dijeron hay cinco jornaleros que lo son Domingo García, Juan Álvarez, Juan Antonio Diez, Lorenzo del Amo y Sebastián de Arroyo los cuales y cada uno de ellos en los días que trabajan ganan dos reales y por labradores que se llaman para trabajar en la cultura del campo ganan dos reales y medio al día y Fernando López y Lorenzo Álvarez pastores les regulan su jornal a los mismos dos reales y medio incluido el pan diario para su alimentación y responden

36ª ¿Cuántos pobres de solemnidad habrá en la población?
36ª A la treinta y seis dijeron hay seis pobres de solemnidad y responden.

37ª ¿Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar, o ríos, su porte o para pescar, cuantas, a quien pertenecen y que utilidad se considera da cada una a su dueño al año?
38ª ¿Cuántos clérigos hay en el pueblo?
39ª ¿Si hay algunos conventos, de que religiones, y sexo y que número de cada uno?
40ª ¿Si el rey tiene en el término o pueblo alguno finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales que deben extinguirse, cuales son, como se administran y cuanto producen?
37ª, 38ª, 39ª y 40ª A la treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta dijeron no hay nada de lo que en ella se contiene y responden.

Todo lo cual dijeron y declararon ser la verdad por el conocimiento según su entender y saber que tienen para el juramento hecho en que se afirmaron y ratificaron y lo firmaron los que supieron junto con su majestad y en fe de ello yo el escribano

don Gaspar Antonio de la Bandera.
Fernando López Bartolomé Rubio.
Domingo Piñero.
José de León.
Pedro García
Benito Martínez.

Ante mi Pedro de la Cruz Asensio.

Nota

Don Bernardo Diez Paniagua contador principal de la intendencia de la provincia de Palencia y comisionado por la real junta de única contribución entre otras cosas para el arreglo de las respuestas generales a el interrogatorio practicadas en los pueblos de la comprensión de esta deseando ejecutarlo con las más posible

brevedad y menos dispendio de la real ordenanza habiendo reconocido la operación de él lugar de Villager y hallado algunas de sus respuestas generales diminutas y en la correspondiente claridad y constar de los autos asientos verificaciones notas y demás diligencias las equivalentes noticias para aclararlas y darlas la inteligencia necesarias a fin de que se tenga en conocimiento de los verdaderos productos utilidades y sustancias de dicho pueblo y que conforme de ellos se tienen y formen los estados particulares de él sépase a hacer las notas y declaraciones siguiente:

-Que el resultado de la respuesta cuarta que en el término de este lugar hay tierras trigales de regadío y centenales de secano que producen sin intermisión y no habiendo dado los peritos producto a dichas especies a la doce se nota que de los resúmenes dados y verificaciones resulta que:

-el cuartal de tierra trigal de buena calidad produce tres,

-el cuartal de tierra centenal secano de buena calidad produce cuatro cuartales,

-y el de mediana calidad tres.

-Por no haber declarado los peritos con la individualidad debida a la pregunta diez y seis remitiéndose para averiguación de la cantidad a que anualmente ascienden los diezmos mayores y menores que se causan en este lugar a la certificación que don José de León cura de el por ella resulta percibir con otros participes

-catorce cuartales de trigo,
-doscientos ochenta y cuatro de centeno,
-ocho de linaza cuarenta,
-dos libras de lino en limpio,
-ciento cuarenta y cuatro de manteca,
-catorce de lana,
-cincuenta y dos reales de diezmo de terneros,
-treinta y nueve de el de cabritos y corderos,

cuyos diezmos regulados a los precios dados en las respuestas catorce y veinte ascienden a mil trescientos veinte y siete reales de vellón.

León, veinte y dos de marzo de mil setecientos cincuenta y cuatro.

Don Bernardo Diez Paniagua.
Guiralde.
Manuel Francisco de Álvarez.